| Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2026 | CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN — SA-022-2026-HOMIL |
|---|---|

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-022-2026-HOMIL**

**OBJETO DEL PROCESO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS PARA LAS CALDERAS N°1, N°2 Y N°3 Y SISTEMAS PERIFÉRICOS Y SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA RED Y GENERACIÓN DE VAPOR Y RED AGUA CALIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

## 1. OFERTAS RECIBIDAS

| N° | OFERENTE | REPRESENTANTE LEGAL | SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS |
|---|---|---|---|
| 1 | CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC<br>NIT 901.666.309-7 | PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO | **$191.654.289** |
| 2 | SOMERT S.A.S.<br>NIT 900.856.117-1 | JHON JAROL BOHÓRQUEZ LASERNA | **$139.526.310** |

## 2. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

| N° | OFERENTE | ECONÓMICO Y FINANCIERO | VALOR DE LA OFERTA | PUNTAJE ECONÓMICO | TÉCNICO | PUNTAJE TÉCNICO (MÁX. 35,00) | JURÍDICO | ESTADO / OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC<br>NIT 901.666.309-7 | CUMPLE<br>HABILITADO | $191.654.289 | 65,00 | CUMPLE<br>(04/11/2026) | 20,00 OFERTADOS CON SOPORTE<br>+ 15,00 POR VALIDAR<br>(MÁX. 35,00) | SUBSANÓ DOCUMENTALMENTE VALIDACIONES PENDIENTES | 65,00 ECONÓMICOS<br>20,00 TÉCNICOS PROPUESTOS<br>CIERRE SUJETO A VALIDACIÓN |
| 2 | SOMERT S.A.S.<br>NIT 900.856.117-1 | RECHAZO ECONÓMICO<br>PRECIOS TECHO | $139.526.310 | NO APLICA | NO CONSTA<br>REEVALUACIÓN | NO APLICA | RECHAZO ECONÓMICO<br>SIN SOLICITUD DE SUBSANACIÓN | NO CONTINÚA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA |

## 3. CONSOLIDADO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (CÁLCULO PRELIMINAR)

| OFERENTE | PUNTAJE ECONÓMICO | PUNTAJE TÉCNICO (MÁX. 35,00) | SUBTOTAL | INDUSTRIA NACIONAL 20 % DE (T+E) | EMPRESA DE MUJERES 0,25 % | MIPYME 0,25 % | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CGI S.A.S. BIC | 65,00 | 20,00 | 85,00<br>(65,00 + 20,00) | 17,00<br>(20 % × 85,00) | 0,25 | 0,25 | 102,50 BASE |
| SOMERT S.A.S. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## OBSERVACIONES:

1. El proceso SA-022-2026-HOMIL recibió dos (2) ofertas: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC, NIT 901.666.309-7, con sumatoria de precios unitarios de $191.654.289; y SOMERT S.A.S., NIT 900.856.117-1, con sumatoria de $139.526.310. Los valores corresponden a las sumatorias consignadas en la evaluación económica, no al valor de adjudicación.
2. En el informe económico y financiero del 05/11/2026 se verifican favorablemente los documentos económicos y los indicadores financieros de ambos oferentes. El Comité Económico declara HABILITADA la oferta de CGI en dicho componente y le asigna 65,00 puntos económicos. Respecto de SOMERT, concluye que incumple precios techo unitarios y que NO CONTINÚA en la evaluación económica, por tratarse de una condición no subsanable mediante modificación de precios.
3. La reevaluación técnica del 04/11/2026 concluyó que CGI CUMPLE los requisitos habilitantes, pero no consignó puntaje ponderable. En el archivo «PUNTUACION TECNICA.pdf», integrado a su oferta inicial y fechado 26/10/2026, el representante legal ofreció expresamente (i) garantía adicional de seis (6) meses para mantenimientos y veinticuatro (24) meses para repuestos, correspondiente a 20,00 puntos; y (ii) tiempos de respuesta inferiores a los máximos, correspondientes hasta a 15,00 puntos. Para el segundo factor, el documento no individualiza los tiempos menores en horas por complejidad. Por tanto, se registra 20,00 como puntaje técnico propuesto, soportado en la oferta, y los restantes 15,00 como OFERTADOS PERO PENDIENTES DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN EXPRESA POR EL COMITÉ TÉCNICO, conforme al numeral 8.5 del Estudio Previo y al pliego definitivo.

4. El informe jurídico complementario señala que CGI subsanó documentalmente cinco requerimientos habilitantes: aportes de seguridad social, antecedentes judiciales, RNMC, consulta de inhabilidades por delitos sexuales y declaración de multas y sanciones. La conclusión jurídica exige aún constatar oportunidad de la subsanación en SECOP II y autenticidad o validación de registros oficiales; no se declara, por tanto, habilitación jurídica definitiva.
5. SOMERT S.A.S. fue objeto de rechazo económico por superar los precios techo unitarios, conforme a la Nota 2 del apartado «Precio techo y condiciones de la presentación de la oferta económica» del Estudio Previo. En razón de esta causal, NO SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN a SOMERT y la oferta no continúa en la evaluación. Las observaciones jurídicas del informe inicial son hallazgos de verificación, no una solicitud de subsanación efectuada a este proponente.
6. CGI aportó con su oferta original el compromiso de industria nacional («APOYO INDUSTRIA.pdf»), que corresponde al 20 % de la suma de puntajes técnico y económico. Con la base provisional de 65,00 económicos y 20,00 técnicos, el incentivo se calcula en 17,00 puntos; si se reconocen los otros 15,00 técnicos, asciende a 20,00 puntos. La condición de microempresa está acreditada documentalmente para 0,25 puntos. En «MUJERES 1.pdf» se aportaron certificación y soportes sobre dos (2) mujeres en tres (3) cargos directivos, por lo cual se registra 0,25 POR VALIDAR por el Comité Jurídico (incluida verificación de los soportes oportunos). No existe reducción por incumplimientos acreditada en el informe, sin perjuicio de la consulta oficial previa al cierre. A SOMERT no se le asignan puntos por su rechazo económico.
7. CÁLCULO DE PUNTAJES: escenario preliminar, sin atribuir al Comité Técnico una calificación que no emitió: 65,00 (económico) + 20,00 (factor técnico de garantía ofertado documentalmente) = 85,00; industria nacional 20 % de 85,00 = 17,00; MiPyme = 0,25; TOTAL BASE PROVISIONAL = 102,25. Si se verifica el factor empresa de mujeres, el total será 102,50. Si además el Comité Técnico valida y asigna los 15,00 puntos por mejoras en los tiempos de respuesta, los resultados serían: subtotal 100,00, industria nacional 20,00, MiPyme 0,25 y empresas de mujeres 0,25; PUNTAJE MÁXIMO CONDICIONAL = 120,50. Estos son cálculos, NO la asignación definitiva ni recomendación de adjudicación. Los 15,00 puntos no deben atribuirse automáticamente por una declaración genérica que no precisa tiempos concretos.
8. CONTROL DOCUMENTAL PREVIO A PUBLICACIÓN: las páginas 2 a 16 de la evaluación económica llevan en el encabezado la referencia SA-010-2026, aunque su contenido corresponde a SA-022-2026. Además, la conclusión respecto de SOMERT expresa que “cada uno” de los ítems excede los precios techo, mientras la matriz registra 95 ítems NO CUMPLE y 73 CUMPLE. En la evaluación técnica el nombre del proponente figura como “CGY”, pese a coincidir el NIT 901666309-7. Corresponde a los comités emisores verificar y corregir estas inconsistencias en sus propios informes antes de la publicación final.

## CONCLUSIONES:

Para CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC se acreditan 65,00 puntos económicos y se identifica en la oferta el ofrecimiento técnico adicional de 20,00 puntos por mayor garantía, con un segundo ofrecimiento de hasta 15,00 puntos por menores tiempos de respuesta cuya acreditación y calificación deben ser definidas expresamente por el Comité Técnico. Sobre la base provisional de 85,00 puntos (65,00 económicos + 20,00 técnicos propuestos), el incentivo de industria nacional equivale a 17,00 y MiPyme a 0,25, para un TOTAL PRELIMINAR de 102,25 puntos, SOMERT S.A.S. no continúa por rechazo económico conforme al Estudio Previo; no se solicitó subsanación. Las sumatorias económicas de las ofertas no equivalen al presupuesto oficial de $150.000.000 previsto para la adjudicación a monto agotable.

| ESTADO DE ELEGIBILIDAD | OFERENTE | VALOR / RESULTADO |
|---|---|---|
| **ELEGIDO** | **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC<br>NIT 901.666.309-7** | **$191.654.289 — SUMATORIA UNITARIA<br>65,00 ECON. + 20,00 TÉC. PROPUESTOS<br>BASE: 102,50** |
| **NO ELEGIBLE** | **SOMERT S.A.S.<br>NIT 900.856.117-1** | **$139.526.310 — SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS<br>NO CONTINÚA: RECHAZO ECONÓMICO<br>SEGÚN COMITÉ ECONÓMICO** |

Lo anterior, para revisión y validación de los comités dentro del Proceso de Selección No. SA-022-2026-HOMIL. Documento pendiente de suscripción.



**Abogado CARLOS ARTURO GUZMÁN PRADA**
Comité Jurídico Evaluador
Área Gestión Contratos



**YULY NOEMA GARCÍA NAVARRO**
Comité Económico Evaluador
Área Gestión Contratos